

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-12028-19-0879-2021

879-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	318,167.7
Muestra Auditada	233,098.9
Representatividad de la Muestra	73.3%

Respecto de los 6,665,054.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Chilapa de Álvarez, que ascendieron a 318,167.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 233,098.9 miles de pesos, que significaron el 73.3% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Emitió normas internas en materia de control interno aplicables a la institución. Tiene un Código de Ética y Conducta, que rige la actuación de los servidores públicos, aprobados por el cabildo el 27 de febrero de 2017, los cuales se difundieron a su personal y están publicados en su página oficial. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional ni la descripción de las funciones que debe realizar.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de un plan o programa estratégico, que establece sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021), aprobado el 08 de julio de 2019. Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con una Dirección de Evaluación del Desempeño que autoevalúa trimestralmente el cumplimiento de los objetivos establecidos. Estableció controles para supervisar actividades que son susceptibles a corrupción. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno, por lo que es razonable con las características del ente auditado y su marco jurídico aplicable. Es importante mantener una autoevaluación y mejora continua del sistema de control interno.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 318,167.7 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Guerrero para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la información financiera

3. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de 70% de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría, 08 de octubre de 2021.

4. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no canceló en su totalidad con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria de los egresos del FISMDF 2020.

La Contraloría Interna en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-01-22, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los recursos

6. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, recibió recursos por 318,167.7 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 26.6 miles de pesos, por lo que el

total disponible a esa fecha fue de 318,194.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 318,195.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 318,167.7 miles de pesos y pagó 304,517.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 95.7%, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 318,195.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	29	22,856.3	21,987.7	22,856.3	7.2		
Drenaje y Letrinas	66	92,052.5	90,296.9	92,052.5	28.9		
Electrificación	6	5,308.0	4,372.4	5,308.0	1.7		
Infraestructura básica del sector educativo	56	67,797.9	63,327.3	67,794.9	21.3		
Infraestructura básica del sector salud	5	3,535.8	3,373.3	3,535.8	1.1		
Mejoramiento de Vivienda	9	18,391.4	18,045.0	18,391.4	5.8		
Urbanización	73	98,680.8	93,556.3	98,680.6	31.0		
Subtotales	244	308,622.7	294,958.9	308,619.5	97.0		
Otras inversiones							
Gastos indirectos	14	9,545.0	9,545.0	9,545.0	3.0		
Comisiones bancarias	0	0.0	13.7	1.7	0.0		
Subtotales	14	9,545.0	9,558.7	9,546.7	3.0		
Totales (A)	258	318,167.7	304,517.6	318,166.2	100.0		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		26.6	0.0	26.6	0.0	26.6	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	1.6	0.0	1.6	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	1.5	0.0	1.5	0.0
Totales (B)		26.6	0.0	29.7	0.0	29.7	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		318,194.3	304,517.6	318,195.9	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

De lo anterior se obtuvo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 26.6 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 1.5 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 1.6 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, destinó 308,619.5 miles de pesos para el pago de 244 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	98	138,966.3	45.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	146	169,653.2	55.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	0	0.0	0.0
TOTALES	244	308,619.5	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, invirtió 138,966.3 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 45.0% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo institucional municipal.

9. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, destinó 9,545.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos

fueron destinados para arrendamiento, mantenimiento y conservación de vehículos para verificación y seguimiento de las obras y adquisición de equipo fotográfico, servicios estadísticos y geográficos, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obra pública y acciones sociales (Obra pública)

10. Con la revisión de una muestra de 123 expedientes técnicos unitarios realizados mediante dos procedimientos de contratación de obra pública ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no adjudicó tres obras de acuerdo con la normativa aplicable, asimismo, dos obras por invitación a cuando menos tres personas y una obra por licitación estatal, no se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable ni cuentan con la justificación a la excepción a la licitación pública y que se acredite con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, excediendo los montos máximos de actuación para la modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas.

La Contraloría Interna en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-02-22, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se realizó la verificación física de una muestra de 110 obras públicas, donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 176,101.7 miles de pesos, que representan el 57.0 % del total de recursos por 308,619.5 miles de pesos que se ejecutaron en el fondo por concepto de infraestructura, de los cuales se comprobó que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ejecutó 103 obras por contrato de precios unitarios y tiempo determinado y 7 obras por administración directa, dichas obras se realizaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

12. Con la revisión de una muestra de ocho expedientes técnicos de las obras en la modalidad de administración directa que fueron ejecutadas y pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, antes de su realización, emitió el acuerdo de ejecución correspondiente, sin acreditar que dispusieron de la capacidad técnica y los elementos necesarios para su ejecución; asimismo, no existe evidencia de la contratación de supervisión externa para las obras, ni de la afiliación de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de los pagos de mano de obra.

La Contraloría Interna en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CIM-02-22, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra pública y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

13. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios mediante la verificación física de dos adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría que fue pagada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, adjudicó y contrató dicha adquisición de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios mediante la verificación física de dos adquisiciones seleccionadas como muestra de esta auditoría que fue pagada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, recibió y pagó dichas adquisiciones de conformidad con lo establecido en el contrato; los bienes adquiridos fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos y, mediante la verificación física de los mismos, se constató que cumplen con la calidad y especificaciones contratadas, se encuentran operando adecuadamente.

15. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Interna en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-02-22, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.

18. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID´S) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

19. El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 233,098.9 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 318,167.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, comprometió el 100.0% y pagó el 95.7% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, en virtud de que no canceló con la leyenda "Operado" ni identificó con el nombre del fondo la documentación comprobatoria de los egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, además, de deficiencias en el proceso de adjudicación y no acreditó que dispuso de la capacidad técnica en las obras de administración directa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el municipio ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos razonables en su sistema de control interno para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las

disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que fue corroborado con los resultados de la auditoría.

De igual forma, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, ya que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, destinó el 7.2% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 28.9% a drenaje y letrinas, el 1.7% a electrificación, el 21.3% a infraestructura básica del sector educativo, el 1.1% a infraestructura básica del sector salud, el 5.8% a mejoramiento de vivienda, el 31.0% a urbanización y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.